



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 NOV 2022

VISTO: la 27ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, COP 27, que se llevará a cabo en la ciudad de Sharm El Sheikh, República Árabe de Egipto, entre los días 7 y 18 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, para acompañar a la señora Ministro, Ec. Azucena Arbeleche a dicho evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Sharm El Sheikh, es de U\$S 192,00 (ciento noventa y dos dólares estadounidenses).

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al señor Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, a la ciudad de Sharm El Sheikh, República Árabe de Egipto, entre los días 6 y 12 de noviembre de 2022, para participar de la 27ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, COP 27.

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (6/11), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (7/11), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (8/11, 9/11 y 10/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (11/11), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (12/11), para la ciudad de Sharm El Sheikh,

que ascienden en total a U\$S 854,40 (ochocientos cincuenta y cuatro con 40/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Egipto-Montevideo, no podrá superar los U\$S 4.995,60 (cuatro mil novecientos noventa y cinco con 60/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 4.344,00 (cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República